REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00715-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por ERIKA MORALES QUINTERO, NELSON MORALES QUINTERO y OSCAR MORALES QUINTERO, respecto del señor JOSÉ GUILLERMO MORALES REYES.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a JOSÉ GUILLERMO MORALES REYES, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se agrega el informe de valoración de apoyo respecto de José Guillermo Morales Reyes rendido por la Defensoría del Pueblo de Bogotá (Fl. 13 a 36 c. digital 3).

Se reconoce al abogado MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LOZADA como apoderado de los demandantes (c. digital 2).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

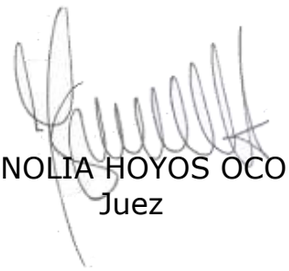

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No.___191___ FECHA _28 – NOVIEMBRE -2022__
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e58ad3817754c32cbdd47af993bac03a029020cbbf424ddf4292312f6a14226**
Documento generado en 25/11/2022 02:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica